



Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Avilés ha resuelto convocar Concurso de Méritos para la cobertura de una plaza de Responsable Operaciones y Servicios Portuarios en turno libre y con carácter fijo, Grupo II, Banda I, Nivel, 6, de acuerdo con lo establecido en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y aptitudes, para comparar las que cuenta el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 30 de enero de 2015.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 196/2015 de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015 se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación:

PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
RESPONSABLE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	1

II. OBJETO

Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal dentro de convenio, por el procedimiento de concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en la base IX de la presente convocatoria.

III. DESCRIPCION DE LA OCUPACION

Denominación: Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios.

Misión: Colaborar en la planificación y programación de las operaciones portuarias y servicios prestados a buques, mercancías, pasajeros y demás usuarios del Puerto, así como realizar su coordinación allí donde se produzcan e implementar las políticas y procesos asociados a los mismos.

FUNCIONES PRINCIPALES

- ✓ Colaborar en la planificación de las operaciones portuarias y servicios prestados a buques, mercancías, pasajeros y demás usuarios del Puerto, así como realizar la inspección de los mismos para asegurar su correcto desarrollo.
- ✓ Ordenar el tráfico comercial (asignar y/o modificar los atraques de buques, fondeos, prelación de entradas y salidas, etc.)
- ✓ Realizar el seguimiento de las operaciones de estiba y desestiba, carga y descarga, entrega y recepción en cuanto a su incidencia en la planificación de las operaciones.
- ✓ Coordinar y efectuar el seguimiento de los servicios de grúas, ocupación de superficies, suministro de agua y electricidad, ferrocarril, pasarelas, básculas, esclusas, carros varaderos, etc., velando por el correcto funcionamiento de los mismos.
- ✓ Supervisar los partes de los servicios prestados a buques, ocupación de superficie, lonja, etc. y notificar las incidencias y averías al departamento competente para su subsanación.
- ✓ Coordinar la resolución de incidencias relacionadas con el intercambio modal o la inspección de la mercancía (transporte por carretera, ferrocarril, Punto de Inspección Fronteriza (PIF), etc.).
- ✓ Supervisar el tráfico náutico-deportivo y los servicios asociados al mismo.
- ✓ Supervisar la documentación necesaria para llevar a cabo la facturación por la prestación de servicios.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas de los pliegos de los servicios portuarios, así como realizar el seguimiento y control de las condiciones establecidas en los contratos de prestación de servicios indirectos.
- ✓ Gestionar, en el ámbito de su ocupación, los censos de usuarios de la Entidad, así como verificar el normal desarrollo de sus actividades.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- ✓ Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivadas de la misma.
- ✓ Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- ✓ Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfil

Competencias Técnicas	Perfil mínimo
Asesoría jurídica	1
Calidad	1
Comercial y Marketing	1
Comunicación y relaciones institucionales	1
Conservación y Mantenimiento	1
Desarrollo de RRHH y organización	1
Gestión de Actividades Pesqueras	1
Gestión del dominio Público	1
Gestión de Mercancías	2
Gestión documental	1

Idiomas	2
Infraestructuras	1
Logística e Intermodalidad	2
Medio Ambiente	2
Náutica Portuaria	1
Normativa portuaria	2
Operaciones y servicios portuarios	4
Prevención de riesgos laborales	2
Relaciones laborales	1
Sector y estrategia portuaria	3
Seguridad industrial	2
Seguridad Operativa	2
Sistemas de Ayuda a la Navegación	2
Tráfico de Pasajeros	2
Uso y explotación de sistemas	1

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1 Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- 3 Estar en posesión de titulación de Licenciatura, Grado, Ingeniería, Diplomatura o Ingeniería Técnica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 4 Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- 5 Estar en posesión de títulos o diplomas que acrediten el nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas en lengua inglesa.
- 6 No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
- 7 Los aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

- 8 No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
- 9 La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

- 1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el Anexo I de esta convocatoria y deberán dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés. Las solicitudes estarán disponibles en la División de Recursos Humanos y en la página web de la Autoridad Portuaria (www.puertoaviles.com). Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.
- 2 Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
- 3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 4 Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
- 5 Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Avilés (www.puertoaviles.com) y en la de Puertos del Estado, y, en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060).
- 6 Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
- 7 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 8 En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
- 9 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - ✓ Currículum Vitae
 - ✓ Relación de méritos debidamente acreditados
 - ✓ Copia de la Titulación oficial exigida en la convocatoria
 - ✓ Copia de certificación acreditativa referida a la experiencia laboral.
 - ✓ Copia del título o diploma que acredite el nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas en lengua inglesa.
 - ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identidad de Extranjero en su caso.
 - ✓ Fotocopia del permiso de conducir de la clase B.
- 10 No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de agosto de 2016, a las 14:00 horas.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria, y estará conformado por seis miembros, tres nombrados por la dirección de la Entidad, uno de los cuales ostentará la condición de Presidente, y tres nombrados por la representación laboral.
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.
6. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.
8. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
9. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no

cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

10. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
11. Los miembros del tribunal percibirán las indemnizaciones que legalmente correspondan.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

1. Baremo de méritos: Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes según lo previsto en la base IX
2. Entrevista personal: El tribunal realizará a los cinco aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en la fase de concurso de méritos, una entrevista con una duración aproximada de 15/20 minutos, cuya puntuación será la contemplada en la base IX.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, que no podrán demorarse más de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria y expondrá en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria la fecha, hora y lugar acordados, con una antelación al día señalado de no menos de 48 horas.

Este anuncio tendrá la consideración de llamamiento único a los aspirantes, que deberán acudir provistos del D.N.I., siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

Fase de concurso de méritos:

Los méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación según lo previsto en la base V, apartado 9.

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se valorará con un máximo de 40 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

0,6 puntos	Mes completo de servicios prestados en la Autoridad Portuaria de Avilés como Técnico de operaciones y servicios portuarios
0,3 puntos	Mes completo de servicios prestados en otros puestos en la Autoridad Portuaria de Avilés.
0,2 puntos	Mes completo de servicios prestados en otras Autoridades Portuarias como Técnico de operaciones y servicios portuarios
0,1 puntos	Mes completo de servicios prestados en otros puestos en otras Autoridades Portuarias .
0,1 puntos	Mes completo de servicios prestados relacionados con el puesto a cubrir en otras empresas (operaciones portuarias, servicios portuarios, comercial,...)

2. FORMACIÓN. Se valorará con un máximo de 40 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

a) Máster en Planificación y Gestión Portuaria (o Máster con duración, contenidos y capacitación similares):

Máster en Planificación y Gestión Portuaria (o Máster con duración, contenidos y capacitación similares)	25
--	----

b) Informática:

Por acreditar conocimientos de ofimática y otras aplicaciones relacionadas con el puesto, el tribunal otorgará la siguiente puntuación máxima:

Ofimática y aplicaciones relacionadas con el puesto	5
---	---

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº de horas de formación	Puntos
25 a 50 horas	3
51 a 100 horas	4
más de 100 horas	5

c) Titulaciones oficiales de inglés (puntuación no acumulable):

Títulos o diplomas que acrediten el nivel C2 o C1 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas:	5
Títulos o diplomas que acrediten el nivel B2 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas:	3

d) Formación en mercancías peligrosas (puntuación no acumulable):

Curso homologado de manipulador de mercancías peligrosas para operadores de muelle y terminal (40 horas)	5
Curso homologado de capacitación para la manipulación de mercancías peligrosas para los componentes de las organizaciones portuarias	1
Formación no homologada en mercancías peligrosas: de 26 a 50 horas	1
Formación no homologada en mercancías peligrosas: de 51 a 100 horas	2
Formación no homologada en mercancías peligrosas: más de 100 horas	3

e) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (puntuación no acumulable):

Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales	5
Técnico medio en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente	4
Curso básico en Prevención de Riesgos Laborales	3

f) Otra formación:

Por acreditar formación en las siguientes materias el tribunal otorgará las siguientes puntuaciones máximas:

Operaciones. y servicios portuarios	5
Sector y estrategia portuaria	4
Gestión de actividades pesqueras	2
Gestión de mercancías	3
Logística e intermodalidad	3
Medio ambiente	2
Normativa portuaria	2
Seguridad industrial	3
Seguridad operativa	3
Sistemas de ayudas a la navegación	2
Tráfico de pasajeros	2

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº de horas	Puntos
10/25	0,25
26/50	0,50
51/100	0,75
más de 100	1,00

Respecto a la valoración de la formación en la fase de concurso de méritos, hay que tener en cuenta que los contenidos que sean objeto de valoración en uno cualquiera de los apartados de esta base, no podrán volver a ser valorados en el apartado "otra formación".

Fase de entrevista.

La entrevista se valorará con un máximo de 20 puntos.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de los méritos y en la entrevista.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, tendrá preferencia en el orden final quien hubiera obtenido mayor puntuación en la entrevista personal.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. El aspirante seleccionado en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - 2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.
 - 2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 2.4. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
 - 2.5. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de cinco días hábiles.

El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria. La lista definitiva de aprobados se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
6. El Tribunal no podrá proponer, en ningún caso, el nombramiento de un número de opositores superior al de plazas convocadas.
7. La Resolución se elevará al Presidente del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato que haya superado el proceso selectivo, o dejar desierto el proceso.
9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
10. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currícula vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Avilés.

XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al candidato aprobado se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar los cometidos establecidos en la misma para el caso de coberturas de personal de dentro de convenio.

2. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
3. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL.

Aquellos aspirantes que hayan obtenido las calificaciones inmediatamente posteriores a los candidatos seleccionados podrán ser llamados en caso de necesidad para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, durante un plazo máximo de 18 meses.

XIV. ACEPTACION DE CONDICIONES.

Los candidatos a esta plaza aceptan voluntariamente todas las condiciones de la Convocatoria y asumen las resoluciones del Tribunal Calificador.

XV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto VIII, proceso de selección, de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Avilés, 29 de junio 2016

EL VOCAL-SECRETARIO



ANEXO I
Modelo de Solicitud

El/La que suscribe, D/D^a.
domicilio en

con D.N.I. n°

EXPONE:

Que estando interesado/a en participar en el concurso-oposición para cubrir plaza/s de
en la Autoridad Portuaria de Avilés y reuniendo los
requisitos que figuran en las bases de la convocatoria de fecha

SOLICITA:

Le sea admitida la presente solicitud, dentro del plazo señalado y se me permita participar en el
correspondiente proceso selectivo.

Se adjunta currículum vitae.

Avilés, de de 20

Sr. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS